

SEGUNDA ENMIENDA
ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2006-11

**PARA ENMENDAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 2006-11 DE 14 DE JUNIO
DE 2006 A LOS EFECTOS DE CORREGIR LA CIFRA DE CUENTA**

POR CUANTO: La Sección 8 de la Ley Número 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada por la Ley Núm. 52 de 9 de agosto de 1991 y por la Ley Núm. 93 de 17 de noviembre de 1993, autoriza al Secretario del Trabajo, a través del Secretario de Hacienda, a utilizar el Fondo para el desarrollo de un programa para promover oportunidades de trabajo en el sector público y privado.-----

POR CUANTO: El 14 de junio de 2006, firmé la Orden Administrativa Número 2006-11, para aprobar la propuesta sometida por la Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos y se autorizó la utilización de fondos provenientes de Ley Núm. 52 de 9 de agosto de 1991, para el pago del ofrecimiento de adiestramientos en el taller de trabajo para jóvenes entre las edades de 14 a 21 años, además proveerle una experiencia de trabajo a los hijos de empleados del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. El 11 de julio de 2006 esta Orden tuvo su primera enmienda con el propósito de extender la fecha de vigencia del taller de trabajo hasta el 9 de agosto de 2006.-----

POR CUANTO: Inadvertidamente en la Orden Administrativa original se indicó un número de cifra de cuenta incorrecto.-----

POR TANTO: YO, ROMAN M. VELASCO GONZALEZ, SECRETARIO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS, conforme a las facultades que me confiere la Ley enmiendo la Orden Administrativa 2006-11 a los efectos de aclarar que la Cifra de Cuenta correcta es 751-0670000-0000-991-1998.-----

En San Juan, Puerto Rico, a ____ de julio de 2006. -----

Hon. Román M. Velasco González
Secretario
Depto. del Trabajo Recursos Humanos
S.S. Patronal Núm. 660-43-6884